

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 534

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO. El Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de la Función Pública Federales, para que en cumplimiento a lo establecido en la fracción III del artículo 16 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y dentro del periodo de 180 días mencionado en el artículo tercero transitorio de la mencionada Ley, en las adquisiciones y arrendamientos de equipos y sistemas de cómputo, se priorice también el uso de código abierto.

TRANSITORIO:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a las instancias correspondientes para sus efectos legales procedentes.



PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No.534

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San

Raymundo Jalpan, Centro Oaxaca a 8 de enero de 2020.

DIP. JORGE OCTÁVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ PRESIDENTE.

DIP. MICTALIA ESPINOSA MANUEL SECRETARIA.

> DIP. INÉS LEAL PELÁEZ SECRETARIA.

DIP. SAUL CRUZ JIMÉNEZ SECRETARIO.